

Tacna,

13 AGO. 2021

**OFICIO MÚLTIPLE N° 319 -2021-AGP-UGELT-DRET/GOB.REG.TACNA**

**SEÑORES (AS):**

**DIRECTORES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS Y PRIVADAS - SECUNDARIA - EBR**

**Presente. -**

**ASUNTO : REUNIÓN INFORMATIVA EN EL MARCO DE LA DIRECTIVA N° 030-2021-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA**

**REFERENCIA : OFICIO MÚLTIPLE N° 0424-2021-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA**

Me dirijo a ustedes para expresarles mi cordial saludo y a la vez comunicarles que, a través del documento de la referencia, la DRET solicita garantizar la participación de los docentes del nivel secundaria a la reunión informativa, en el marco de la DIRECTIVA N° N° 030-2021-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA "**El Perú es libre e independiente por la voluntad de sus pueblos**", la cual se llevará a cabo de acuerdo al siguiente detalle:

**FECHA : 16 de agosto 2021**

**HORA : 3:00 pm.**

**LINK : <https://zoom.us/j/94926278162?pwd=Y0lsRkRlK2xTLzdjdGVwdE01L2NTdz09>**

**ID de reunión: 949 2627 8162**

**Código de acceso: 373819**

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente;



**UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
TACNA**



**PROF. DINA LUZ QUISPE CHIPANA  
JEFA DEL ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA**

**DIRECTIVA N° 30 -2021-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA**

**CONCURSO INTERESCOLAR "EL PERÚ ES LIBRE E INDEPENDIENTE POR LA VOLUNTAD DE SUS PUEBLOS", DIRIGIDO A ESTUDIANTES DE TERCER, CUARTO Y QUINTO GRADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE EBR DE LA REGIÓN TACNA**

**I. FINALIDAD**

Establecer orientaciones técnico pedagógicas en relación a la implementación y ejecución del Concurso Interescolar "El Perú es libre e independiente por la voluntad de sus pueblos, considerando que el concurso contribuye en el fortalecimiento de la cultura tributaria y aduanera como una acción estratégica que permitirá alcanzar el objetivo de reducir los costos de cumplimiento de las obligaciones tributarias y aduaneras. Asimismo, se precisa que este fortalecimiento se alcanza cumpliendo con actividades educativas y culturales complementarias y la promoción de los valores ciudadanos por parte de la SUNAT en las instituciones educativas en cada localidad.

**II. OBJETIVOS:**

**2.1 OBJETIVO GENERAL:**

Fortalecer la cultura ciudadana, tributaria y aduanera en los estudiantes de tercer, cuarto y quinto grado de secundaria, a través de mensajes, creados por los mismos adolescentes, acerca de la importancia de tributar y del respeto a las normas tributarias y aduaneras.

**2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

- 2.2.1 Incentivar la participación de los estudiantes en la creación de mensajes acerca de la importancia de tributar y del respeto a las normas tributarias y aduaneras.
- 2.2.2 Reconocer y felicitar a los estudiantes por su valiosa participación en el concurso y por su contribución en fortalecer la cultura ciudadana, tributaria y aduanera.
- 2.2.3 Reconocer y felicitar a los docentes asesores por su valioso apoyo a los estudiantes participantes.

**3. ALCANCE**

- 3.1 Dirección Regional de Educación de Tacna
- 3.2 Unidad de Gestión Educativa Local Tacna, Jorge Basadre, Candarave y Tarata
- 3.3 Estudiantes de tercero, cuarto y quinto de secundaria de las instituciones educativas bajo el ámbito funcional de la Dirección Regional Tacna.

**IV. BASE LEGAL:**

- 4.1 Constitución Política del Perú
- 4.2 Ley N° 28044 Ley General de Educación
- 4.3 Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial
- 4.4 Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto de Urgencia que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional.
- 4.5 D.S. N° 011-2012 Reglamento de la Ley General de Educación.
- 4.6 Decreto Supremo N° 008-2020-SA, que declara en emergencia sanitaria a nivel nacional por el plazo de 90 días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID19.
- 4.7 Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, y sus prórrogas aprobadas mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM y 083-2020-PCM
- 4.8 Mediante D.S. N° 003-2012-PRODUCE, se reglamentó la ley de creación de la Comisión de Lucha contra los Delitos Aduaneros y la Piratería y se ratificó la declaración de interés nacional a la lucha



contra los delitos aduaneros y la piratería, asimismo la lucha contra el Contrabando y otros ilícitos vinculados se encuentran considerados como parte de la Vigésimo Sexta Política del Estado del Acuerdo Nacional

- 4.9 Resolución Suprema N° 001-2007-ED, que aprueba el "Proyecto Educativo Nacional al 2021, La Educación que queremos para el Perú"
- 4.10 R.M. 649-2016-MINEDU del Programa Curricular de Educación Secundaria
- 4.11 R.M. 281-2016 MINEDU que aprueba Currículo Nacional de la Educación Básica
- 4.12 R.VM. 024-2019-MINEDU de la Implementación del Currículo
- 4.13 R.VM. 053-2019- MINEDU que aprueba Dotación de Materiales Educativos
- 4.14 R.VM. N° 094-2020-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado "Norma que regula la Evaluación de las Competencias de los Estudiantes de la Educación Básica"
- 4.15 Resolución Viceministerial N° 097-2020-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para el trabajo remoto de los profesores que asegure el desarrollo del servicio educativo no presencial de las instituciones y programas educativos públicos, frente al brote del COVID-19"
- 4.16 Resolución Viceministerial N° 098-2020-MINEDU, que modifica la Resolución Viceministerial N° 097-2020, "Disposiciones para el trabajo remoto de los profesores que asegure el desarrollo del servicio educativo no presencial de las instituciones y programas educativos públicos, frente al brote del COVID-19"
- 4.17 Resolución Viceministerial. N° 193-2020-MINEDU, que aprueba las "Orientaciones para la evaluación de competencias de estudiantes de la Educación Básica en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19"
- 4.18 Resolución Viceministerial N° 212-2020-MINEDU, que aprueba los "Lineamientos de Tutoría y Orientación Educativa para la Educación Básica"
- 4.19 Resolución Ministerial N° 072-2020-TR, que aprueba documento denominado "Guía para la aplicación del trabajo remoto"
- 4.20 Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU, que aprueba el Currículo Nacional de la Educación Básica
- 4.21 Resolución Ministerial N° 649-2016-MINEDU, que aprueba el Programa Curricular de Educación Inicial, el Programa Curricular de Educación Primaria y el Programa Curricular de Educación Secundaria
- 4.22 Resolución Ministerial N° 160-2020-MINEDU, que disponen el inicio del año escolar a través de la implementación de la estrategia denominada "Aprendo en casa", a partir del 6 de abril de 2020 y aprueban otras disposiciones
- 4.23 Resolución Ministerial N° 00184-2020-MINEDU, que dispone que el inicio de la prestación presencial del servicio educativo a nivel nacional en las instituciones educativas públicas y de gestión privada de educación básica, se encuentra suspendido mientras esté vigente el Estado de Emergencia Nacional y la Emergencia Sanitaria para la prevención y control del COVID-19
- 4.24 Resolución Viceministerial N° 022-2007-ED, que aprueba las "Normas para el Fortalecimiento de la Convivencia y Disciplina Escolar, el Uso Adecuado del Tiempo y la Formación Ciudadana, Cívica y Patriótica de los estudiantes de las Instituciones y Programas de la Educación Básica"
- 4.25 El Plan Estratégico Institucional 2018-2022 de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 072-2019/SUNAT
- 4.26 R.VM. N° 273, que aprueba las orientaciones para el desarrollo del año escolar 2021 en instituciones educativas y programas educativos de la educación básica

## V. DISPOSICIONES GENERALES:

- 5.1 La Dirección Regional de Educación de Tacna es responsable de la planificación y evaluación de la presente directiva en el ámbito de la región de Tacna.
- 5.2 Las unidades de gestión educativa local Tacna, Candarave, Tarata y Jorge Basadre son responsables de la difusión de la presente Directiva en el ámbito de su jurisdicción.
- 5.3 Los Directores y/o Sub directores de las instituciones educativas focalizadas son los responsables de difundir la presente directiva y realizar acciones que garanticen la



participación de sus estudiantes.

- 5.4 La organización del Concurso se encuentra bajo responsabilidad de la Gerencia de Cultura Tributaria y Aduanera de la SUNAT y cuenta con la participación de los organismos gestores descentralizados del Ministerio de Educación (MINEDU) que responden a la convocatoria.

## VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:

### 6.1 REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Para participar en el presente Concurso, se deben cumplir los siguientes requisitos:

- Ser peruano de nacimiento y contar entre 13 y 17 años de edad.
- Estar inscrito en una escuela pública o privada reconocida por el MINEDU, ubicada en la Región Tacna.
- Contar con la asistencia de un docente asesor, el que deberá cumplir los requisitos y cumplir las funciones descritas en el ítem 6.5 de esta directiva.

### 6.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

- Presentar un trabajo inédito y original, en lengua castellana, indígena u originaria. En este último caso, el trabajo deberá estar acompañado de su traducción escrita a lengua castellana.
- El Concurso contará con dos Categorías:  
**Primera Categoría** el trabajo consistirá en una carta escrita.  
**Segunda Categoría**, en un mensaje de video grabado.  
En ambas Categorías, el mensaje tendrá el mismo público objetivo y, por tanto, deberá estar dirigido a los niños y adolescentes peruanos, cumpliendo los parámetros de contenido descritos en el ítem 6.3.

La carta deberá estar escrita en letra Arial, fuente 12, a espacio "sencillo" y contener como máximo setecientos cincuenta (750) palabras. Mínimo 1 hoja.

El video tendrá una duración máxima de tres (3) minutos. El mensaje deberá consistir en un discurso, con alocución a cargo del propio participante, acompañado de su imagen en video, de imágenes con o sin movimiento, si así lo desea, todo alusivas al mensaje que se transmite, las cuales no deberán cubrir por completo la imagen del participante. Mínimo 1 minuto.

- El video deberá presentarse, preferentemente en formato MP4, acompañado por la alocución del alumno transcrita en lengua castellana.

### 6.3 PARÁMETROS DE CONTENIDO

- Los trabajos sometidos a concurso deberán concentrarse, en la mayor parte de su contenido, extensión o duración, en uno o más de los siguientes temas:

- Función social de los impuestos. ¿Por qué pagar impuestos?
- La tributación como responsabilidad ciudadana y fundamento del contrato social.
- Importancia de solicitar boleta de venta al comprar.
- Perjuicios del contrabando para el Perú y necesidad de declarar las mercancías importadas.
- Necesidad de cuidar los espacios y bienes públicos y contribuir en su sostenimiento.
- Importancia de la participación pública del ciudadano. Relación entre el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de las responsabilidades ciudadanas.

- Adicionalmente y de manera obligatoria, el participante deberá hacer alusión a la conmemoración en el presente año 2021 del vigésimo aniversario de nuestra independencia nacional y relacionarlo con los demás temas tratados.

- El participante puede incorporar, a voluntad, otros temas vinculados que contribuyan a fortalecer la conciencia ciudadana, tributaria o aduanera de los niños y adolescentes peruanos, respetando los límites de extensión antes indicados.

### 6.4 PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN Y PARTICIPACIÓN

- La inscripción del participante procederá automáticamente con el envío de su carta o video,



de acuerdo con las condiciones descritas en esta directiva.

- b. Tanto la carta como el video serán recibidos únicamente de dos modos: 1) En la siguiente dirección de correo electrónico: [cultura@sunat.gob.pe](mailto:cultura@sunat.gob.pe) o 2) Mediante aplicativo WhatsApp al número telefónico: 961-906-538, dentro de las fechas establecidas en el Cronograma. Cualquier otro medio de transmisión empleado por el participante, así como la presentación extemporánea del trabajo invalidarán de plano su participación, sin lugar a reclamo.
- c. Un mismo participante solo podrá presentar su trabajo en una de las dos Categorías establecidas; es decir deberá ser o bien una carta o bien un video. En caso de recibirse más de un trabajo del mismo participante, solo se tomará en cuenta el primer trabajo recibido.
- d. Está permitida la participación de más de un alumno de la misma institución educativa, a condición de que cumpla los requisitos establecidos en esta directiva.
- e. En el trabajo sometido a concurso, el participante empleará un seudónimo para identificarse, el que no podrá hacer alusión a ningún nombre propio de persona o localidad alguna.
- f. El participante enviará su trabajo (carta o video) acompañado de otro archivo de texto. El archivo de texto estará nombrado con su seudónimo y en su interior contendrá los siguientes datos de identificación obligatorios:
- Seudónimo con el que se identifica (el mismo con el que se nombró el archivo).
  - Nombres y apellidos completos del participante.
  - Número de documento nacional de identidad (DNI).
  - Localidad y fecha de nacimiento.
  - Dirección actual.
  - Dirección de correo electrónico del participante.
  - Número de teléfono celular del participante, de no contar con alguno de estos datos (correo electrónico o número de teléfono celular) deberá indicar la dirección de correo o el número de teléfono que empleó para enviar su trabajo.
  - Institución Educativa en el que cursa estudios, grado y, de existir, la sección.
  - Nombres y apellidos completos del padre, madre o tutor legal del estudiante.
  - Nombres y apellidos completos y especialidad de su docente asesor(a).
  - Categoría en la que se presenta.
- g. No ingresarán al Concurso aquellos temas que se reciban después de la fecha indicada en el Cronograma o que carezcan de los datos de identificación arriba solicitados.
- h. En el transcurso de 3 días hábiles siguientes a la entrega, el participante recibirá confirmación de la recepción adecuada de su trabajo y de su inscripción en el Concurso, siempre que cumpla con las condiciones establecidas.



## 6.5 DEL DOCENTE ASESOR(A)

- a. El(la) docente asesor(a) es un maestro de educación básica regular en el nivel secundario, de las especialidades de Lengua y Literatura, Comunicación, Desarrollo Personal, Ciudadanía y Cívica, Ciencias Sociales u otras especialidades afines o vinculadas a los temas del Concurso (ver los parámetros de contenido en el ítem 6.3).
- b. El(la) docente asesor(a) se compromete a apoyar al alumno participante en la elaboración del trabajo para el Concurso mediante su orientación, retroalimentación, estímulo, acompañamiento y consejería. Está terminantemente prohibido que redacten o sugieran al participante de manera directa el texto escrito o verbalizado que estos emplearán en su trabajo, en todo o en parte, independientemente de su extensión al interior de la obra.
- c. Los docentes asesores(as) desempeñarán esta función en apoyo de los alumnos participantes. Un mismo docente podrá desempeñarse como asesor(a) de más de un participante, pertenezcan o no a la misma Institución Educativa.
- d. Los(las) docentes asesores(as) se comprometen a asistir a la reunión de preparación para el desarrollo de esta función a la que serán convocados por las instituciones participantes. Para ello deberán enviar debidamente llena la ficha detallada en el Anexo 2 a la dirección electrónica del Concurso: [cultura@sunat.gob.pe](mailto:cultura@sunat.gob.pe), juntamente con los documentos indicados en los

numerales anteriores. El asunto deberá decir: "Concurso Interescolar 2021: Perú Libre e Independiente". Las fechas de presentación de documentos y de la reunión de preparación se indican en el ítem 6.10. Cronograma.

## 6.6 JURADO Y CALIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS

- a. El Jurado estará conformado por cuatro miembros:
  - El Jefe del Instituto Aduanero y Tributario (IAT) de la SUNAT o su representante, quien lo presidirá y tendrá voto dirimente.
  - El Director(a) de la Dirección Regional de Educación o su representante.
  - Un docente de Educación Básica Regular (E.B.R.) designado por la Gerencia de Cultura Tributaria y Aduanera.
  - Un comunicador designado por la Gerencia de Cultura Tributaria y Aduanera.
- b. Los miembros del Jurado son los únicos responsables de evaluar los temas de acuerdo con los Requisitos de Calificación y los Parámetros de Contenido.
- c. Los familiares de los miembros del Jurado, hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, no podrán participar del Concurso.
- d. El Jurado otorgará primer y segundo lugar en la categoría Cartas y primer y segundo lugar en la categoría Videos. No se concederán empates en los primeros lugares.
- e. Los miembros del Jurado se comprometen a no expresar públicamente sus opiniones sobre los trabajos participantes, hasta después de la comunicación oficial de los resultados.
- f. El Jurado está facultado para resolver toda cuestión relacionada a la valoración de los trabajos.
- g. Los fallos del jurado son inapelables.
- h. Adicionalmente, el Concurso contará con una etapa de preselección, la que estará bajo responsabilidad de la Dirección Regional de Educación Tacna, luego de la cual dicha Dirección alcanzará al Jurado Calificador los veinte (20) mejores trabajos por cada Categoría.
- i. El Jurado Calificador y los funcionarios encargados de la preselección en la Dirección Regional de Educación harán uso de la rúbrica de evaluación contenida en el Anexo 1 para la evaluación y calificación de los trabajos.



## 6.7 RECONOCIMIENTO Y PREMIACIÓN

- a. El Instituto Aduanero y Tributario (IAT) reconocerá a los participantes autores de los trabajos que hayan ocupado los dos (02) primeros lugares en cada Categoría, de acuerdo con la calificación del Jurado, mediante un Reconocimiento Escrito por su destacada participación, en el cual se indicará el orden de mérito obtenido.
- b. Los trabajos ganadores, y otros que sean seleccionados, serán publicados de forma digital por la Gerencia de Cultura Tributaria y Aduanera de la SUNAT, luego de un proceso de edición, el que se desarrollará en coordinación con los estudiantes autores y/o sus asesores.
- c. Los(las) docentes asesores(as) de los participantes ganadores de los dos mejores trabajos, en ambas categorías, recibirán una resolución individual de agradecimiento y felicitación firmada por el Director(a) Regional de Educación de Tacna.
- d. La premiación a los participantes ganadores de ambas categorías, así como a sus asesores se efectuará en ceremonia virtual durante la Semana de Educación Tributaria y Lucha contra el Contrabando que se celebrará en el mes de octubre de 2021, de acuerdo con lo establecido por RVM N° 042-2018/MINEDU.



## 6.8 CESIÓN DE DERECHOS

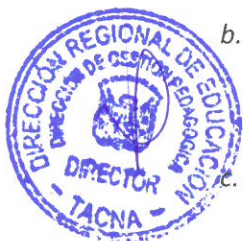
- a. Los estudiantes participantes conservarán la titularidad de los derechos de autor sobre los trabajos presentados en este Concurso.
- b. Los participantes cuyos temas sean seleccionados para la publicación, cederán al Instituto Aduanero y Tributario de la SUNAT y a la Dirección Regional de Educación de Tacna los derechos para que estos puedan publicar, editar, reproducir, traducir, comunicar y distribuir dichos productos, ya sean cartas o videos, de forma impresa o digital, a través de medios

propios o de terceros, a nivel nacional o internacional, las veces que considere necesarias, de forma exclusiva y libre de regalías o de pagos de cualquier tipo, a condición de que se mencione el nombre del estudiante autor de cada trabajo.

- c. Los estudiantes y sus padres o tutores conceden a la SUNAT y a la Dirección Regional de Educación de Tacna el derecho a regrabar o editar los aspectos visuales y/o de sonido de los videos ganadores del Concurso, para efectos de su publicación.
- d. Para estos efectos, al momento del envío de sus trabajos, los participantes deberán entregar, sin excepción, el documento de Cesión de Derechos (Anexo 3) firmado por su padre, madre o tutor legal, el que incluye la autorización para la fotografía y/o grabación en video a menores de edad.

## 6.9 CONDICIONES

- a. La participación en este Concurso implica, por parte de los estudiantes, el conocimiento y la aceptación consciente y voluntaria de todos los términos descritos en la presente directiva, lo cual se da por manifestado al momento de enviar sus trabajos por cualquiera de los medios antes indicados, así como la de sus padres o tutores legales se recibe por medio del Anexo 3 que acompaña la inscripción y envío del trabajo.
- b. La Gerencia de Cultura Tributaria y Aduanera, mediante los medios a su alcance, verificará la autoría de los trabajos del Concurso y, en caso de determinarse plagio o de encontrarse observaciones que no sean absueltas por el concursante dentro de los términos en que sea requerido, se procederá a su retiro del Concurso.
- c. En caso de que luego de la publicación de resultados se identifiquen observaciones a la autoría o autenticidad del trabajo publicado que no sean absueltas por el concursante dentro de los términos en que sea requerido, se procederá a retirar el trabajo publicado y el reconocimiento otorgado, según corresponda, trasladándose dichas distinciones al siguiente trabajo en orden de mérito.



## 6.10 CRONOGRAMA

ACCIONES	FECHA
Presentación de documentos de los docentes asesores:	hasta el 09 de agosto
Reunión de preparación para docentes asesores:	13 de agosto
Nombramiento del Jurado Calificador:	16 de agosto
Inscripción / Recepción de Trabajos:	23 de agosto al 03 de setiembre
Confirmación de trabajos participantes:	26 de agosto al 06 setiembre
Precalificación de trabajos:	06 al 10 de setiembre
Deliberación del Jurado:	13 al 24 de setiembre
Proclamación de ganadores:	27 de setiembre
Ceremonia de premiación:	11 de octubre
Publicación de Trabajos:	Primer semestre 2022



## VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

- 7.1 La DRET, las Unidades de Gestión Educativa Local Tacna, Candarave, Tarata y Jorge Basadre velarán por el cumplimiento de la presente directiva en sus respectivas jurisdicciones.
- 7.2 Los directores de las instituciones educativas de Tacna realizarán todas las acciones que fuesen necesarias para el cumplimiento de la presente directiva.
- 7.3 La presente directiva tiene vigencia durante el año 2021.
- 7.4 Todo aspecto no contemplado en la presente directiva será resuelto por la Dirección Regional de Educación Tacna en coordinación con la Gerencia de Cultura Tributaria y Aduanera de la SUNAT.

Tacna, julio del 2021.

ANEXO N° 1:

**RÚBRICA DE EVALUACIÓN DE LOS TRABAJOS PARTICIPANTES**

CRITERIO	Categoría	Logro incipiente	Logro en proceso	Logro esperado	Logro destacado
Adecuación al público destinatario	Carta	No se percibe a qué público va dirigida la carta.	Por momentos, es notoria la intención de la carta de dirigirse a otros niños o adolescentes.	En todo momento el lenguaje, recursos expresivos y figuras verbales se dirigen a un público infantil o adolescente.	Además de estar dirigido siempre a un público infantil o adolescente, aporta ejemplos, referencias verbales y recursos propios de la edad, sin restarle seriedad.
		1 punto	2 puntos	3 puntos	4 ó 5 puntos
		No se percibe a qué público va dirigido el video.	Por momentos, es notoria la intención del video de dirigirse a otros niños o adolescentes.	En todo momento el lenguaje, recursos expresivos y figuras verbales e imágenes se dirigen a un público infantil o adolescente.	Además de estar dirigido siempre a un público infantil o adolescente, aporta ejemplos, referencias y recursos visuales propios de la edad, sin restarle seriedad.
Alusión al bicentenario	Carta	1 punto	2 puntos	3 puntos	4 ó 5 puntos
		El mensaje no hace alusión al bicentenario de nuestra independencia nacional.	Aunque alude al bicentenario de la independencia nacional, no articula este hecho con el resto de su mensaje.	Al hacer alusión al bicentenario de la independencia, el participante lo vincula con el resto de su argumentación de forma coherente.	Además de vincular los 200 años de independencia con el resto de su mensaje, el participante establece metas de cumplimiento y participación ciudadana deseables en esta etapa histórica.
		1 punto	2 puntos	3 puntos	4 ó 5 puntos



CRITERIO	Categoría	Logro incipiente	Logro en proceso	Logro esperado	Logro destacado
	<b>Video</b>	El mensaje no hace alusión al bicentenario de nuestra independencia nacional.	Aunque alude al bicentenario de la independencia nacional, no articula este hecho con el resto de su mensaje.	Al hacer alusión al bicentenario de la independencia, el participante lo vincula con el resto de su argumentación de forma coherente.	Además de vincular los 200 años de independencia con el resto de su mensaje, el participante establece metas de cumplimiento y participación ciudadana deseables en esta etapa histórica.
		1 punto	2 puntos	3 puntos	4 ó 5 puntos
<b>Consistencia e Intencionalidad</b>	<b>Carta</b>	El mensaje divaga principalmente, aunque toca algún punto del contenido solicitado.	El mensaje aborda uno o más puntos del contenido, pero no logra desarrollarlos dentro de una argumentación sólida y consistente.	Todos los puntos de la argumentación y del mensaje se articulan consistentemente.	Además de guardar total coherencia entre ellos, todos los puntos de la argumentación y del mensaje se ordenan eficientemente para producir el efecto deseado en el lector.
		1 punto	2 puntos	3 puntos	4 ó 5 puntos
	<b>Video</b>	El mensaje divaga principalmente, aunque toca algún punto del contenido solicitado.	El mensaje aborda uno o más puntos del contenido, pero no logra desarrollarlos dentro de una argumentación sólida y consistente.	Todos los puntos de la argumentación y del mensaje se articulan consistentemente.	Además de guardar total coherencia entre ellos, todos los puntos de la argumentación y del mensaje se ordenan eficientemente para producir el efecto deseado en el espectador.
		1 punto	2 puntos	3 puntos	4 ó 5 puntos



CRITERIO	Categoría	Logro incipiente	Logro en proceso	Logro esperado	Logro destacado
Originalidad y Creatividad Expresiva	<b>Carta</b>	Principalmente, el mensaje aborda lugares comunes o muy conocidos y los recursos empleados por el participante son similares a cualquier otro texto producido por estudiantes de su edad acerca de estos temas o similares.	Aunque el mensaje emplea algún recurso verbal o expresivo propio del estudiante, en su mayor parte repite las mismas expresiones y temas que se pueden escuchar o leer respecto a los temas abordados o similares.	Las expresiones propias del estudiante y sus particulares puntos de vista, así como los elementos referenciados, le aportan originalidad y atractivo al mensaje transmitido.	Durante el desarrollo de su Carta, el participante aporta argumentos, puntos de vista o expresiones inéditas que, por su fondo o forma, otorgan una particular fuerza de convicción al mensaje transmitido.
	<b>Video</b>	Principalmente, el mensaje aborda lugares comunes o muy conocidos y los recursos empleados por el participante son similares a cualquier otro video producido por estudiantes de su edad o comentados acerca de estos temas o similares. La falta de recursos de expresión verbal y no verbal del estudiante resta capacidad comunicativa al mensaje.	Aunque el mensaje emplea algún recurso verbal, visual o expresivo propio del estudiante, en su mayor parte repite las mismas expresiones, imágenes y temas que se pueden escuchar, leer o ver respecto a los temas abordados o similares. Los recursos de expresión verbal y no verbal del estudiante aportan poca capacidad comunicativa al mensaje.	Las expresiones propias del estudiante y sus particulares puntos de vista, así como los elementos referenciados, imágenes y recursos visuales, le aportan originalidad y atractivo al mensaje transmitido. El participante emplea de manera eficiente los recursos del lenguaje verbal y no verbal.	Durante el desarrollo del Video, el participante aporta argumentos, puntos de vista o expresiones inéditas que, por su fondo o forma, otorgan una particular fuerza de convicción al mensaje transmitido. La capacidad de expresión verbal y no verbal del estudiante, el fondo que se observa y otros elementos visuales, contribuyen a reforzar el mensaje transmitido.



## ANEXO N° 2 DATOS GENERALES Y ACTA DE COMPROMISO DEL DOCENTE ASESOR(A)

Yo, \_\_\_\_\_, identificado con DNI N° \_\_\_\_\_  
Docente de la IE \_\_\_\_\_ UGEL \_\_\_\_\_  
Región \_\_\_\_\_.

Declaro mi interés en participar como docente asesor de los estudiantes participantes en el Concurso "El Perú es libre e independiente por la voluntad de sus pueblos" organizado por la Dirección Regional \_\_\_\_\_ y la Gerencia de Cultura Tributaria y Aduanera de la SUNAT.

Con tal fin, me comprometo a:

- Estimular la participación en el Concurso de mis estudiantes asesorados.
- Apoyar a los estudiantes interesados durante la elaboración de sus trabajos, mediante mi orientación, estímulo y consejo, respetando las reglas establecidas en esta directiva.
- Presentar los documentos que me son requeridos para mi participación, indicados en el ítem 6.5.
- Verificar que el estudiante y sus padres o tutores presenten el trabajo y los formatos de autorización necesarios para su participación en el Concurso, según lo establecido en los ítems 6.4 y 6.8 de esta directiva.
- Verificar que dichos formatos estén completos, contengan los datos correctos y se entreguen anexados al trabajo sometido a Concurso al momento de su presentación.

Tengo conocimiento que el incumplimiento de cualquiera de las normas establecidas en esta directiva significará la descalificación del participante o participantes a mi cargo, según corresponda.

En señal de todo lo cual, firmo la presente Acta.

Fecha: \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Firma del (de la) Docente Asesor(a)

\_\_\_\_\_  
Firma del Director(a) del Director(a)

**Anexo 3**

**AUTORIZACIÓN PARA LA FOTOGRAFÍA Y/O GRABACIÓN EN VIDEO DE  
MENOR DE EDAD Y  
CESIÓN DE DERECHOS PARA DIFUNDIR LOS TRABAJOS DEL  
CONCURSO "EL PERÚ ES LIBRE E INDEPENDIENTE POR LA VOLUNTAD  
DE SUS PUEBLOS"**

Yo, \_\_\_\_\_, identificado(a) con DNI N° \_\_\_\_\_,  
padre/madre o tutor legal del estudiante \_\_\_\_\_,  
identificado (a) con DNI N° \_\_\_\_\_, quien a la fecha cuenta con \_\_\_\_ años de edad,  
otorgo mi consentimiento a la Gerencia de Cultura Tributaria y Aduanera de la SUNAT y  
a la Dirección Regional de Educación de \_\_\_\_\_ para la publicación,  
edición, reproducción, traducción, regrabado y difusión de la [marcar con aspa] Carta ( ) /  
Video ( ) presentada(o) al presente Concurso por un periodo de cinco (5) años contados  
desde la fecha de publicación de los resultados, sin restricción de ubicación geográfica,  
medio o canal y libre de regalías, a condición de que se mencione el nombre de mi hijo,  
hija o tutelado(a) en calidad de autor de la obra y de su asesor o asesora.

Declaro también que mi hijo(a) o tutelado(a) participa por su propia voluntad del presente  
Concurso y doy mi autorización para la difusión del material visual (fotografías,  
grabaciones de voz y/o videos) en las que aparezca mi hijo(a) o tutelado(a) y que se  
envían como parte del presente Concurso o que se produzcan a consecuencia de él.

La presente autorización se otorga a fin de que las publicaciones, ediciones,  
reproducciones, traducciones, grabaciones y difusiones de los trabajos sometidos al  
presente Concurso y las fotografías, grabaciones de voz y/o videos mencionados en el  
párrafo anterior se empleen para fines de la enseñanza y difusión de la conciencia  
ciudadana, tributaria y aduanera, como parte de las actividades de la Gerencia de Cultura  
Tributaria y Aduanera de la SUNAT y/o de la Dirección Regional de Educación de  
\_\_\_\_\_.

Declaro, finalmente, que he leído completamente la directiva del presente Concurso y  
comprendo sus características.

Fecha: \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
**Firma del padre / madre / tutor legal**



Resolución Directoral Regional N° 001109

Tacna, 26 JUL 2021

Vistos, el Informe N° 0112-2021-EES-LT-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA y demás documentos que lo acompañan;

**CONSIDERANDO:**

Que, es política de la Dirección Regional de Educación de Tacna, planificar, ejecutar y evaluar las políticas y planes regionales en materia de educación, deporte, recreación, ciencia, investigación, innovación y tecnología, en concordancia con las políticas nacionales de Educación;

Que, mediante la Ley N° 27595-2001 y normas modificatorias, se crea la Comisión de Lucha contra el Contrabando y Defraudación de Rentas de Aduana.", en el art. 3, establece las Funciones de la comisión, literal d) Evaluar el impacto del contrabando y la defraudación de rentas de aduanas en la economía nacional y literal f) Promover campañas publicitarias con la finalidad de crear conciencia tributaria aduanera y el respeto a los derechos de propiedad intelectual;

Que, en el art. 217 de la Ley N° 28289, Ley de Lucha Contra la Piratería, establece que la Reproducción, difusión, distribución y circulación de la obra sin la autorización del autor será reprimido con pena privativa de libertad;

Que, según Ley N° 28008 Ley de los Delitos Aduaneros, en el art. 1 Contrabando, "El que sustrae, elude o burla el control aduanero ingresando mercancías del extranjero o las extrae del territorio nacional o no las presenta para su verificación o reconocimiento físico en las dependencias de la Administración Aduanera o en los lugares habilitados para tal efecto, cuyo valor sea superior a cuatro (4) Unidades Impositivas Tributarias, será reprimido con pena privativa de la libertad no menor de cinco ni mayor de ocho años, y con trescientos sesenta y cinco (365) días multa";

Que, según RM N°015-2013-PRODUCE, aprueba el Reglamento Interno de la Comisión de Lucha contra los Delitos Aduaneros y la Piratería;

Que, según CLAUSULA QUINTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES del Convenio N° 115-2016-MINEDU "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Educación y el Ministerio de la Producción" fue suscrito en fecha 27 de abril de 2016, en el numeral 5.2 MINEDU asume los siguientes compromisos: "Elaborar y acordar en forma conjunta con los representantes de PRODUCE, el plan anual de trabajo de las actividades relacionadas al presente Convenio, Facilitar las coordinaciones con las instancias competentes a fin de incorporar la información relacionada a los temas referentes al Respeto de la Propiedad Intelectual y Rechazo a los Delitos Aduaneros, desarrollados por PRODUCE, en los procesos pedagógicos, Facilitar la participación de PRODUCE en las instituciones educativas públicas de Educación Básica Regular a nivel de las regiones donde tiene presencia la CLCDAP, a través del desarrollo de acciones de capacitación y de sensibilización, dirigidas a escolares y docentes, enmarcadas dentro del plan de trabajo que se elaborará en forma conjunta y Facilitar la participación de PRODUCE en los eventos organizados por el MINEDU, relacionados al cumplimiento del objeto de este Convenio";

Que, según Informe N° 0112-2021-EES-LT-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA, mediante el cual se presenta el proyecto de la Directiva denominada CONCURSO INTERESCOLAR "EL PERÚ ES LIBRE E INDEPENDIENTE



POR LA VOLUNTAD DE SUS PUEBLOS”, DIRIGIDO A ESTUDIANTES DE TERCER, CUARTO Y QUINTO GRADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE EBR DE LA REGIÓN TACNA, el que tiene como objetivo fortalecer la cultura ciudadana, tributaria y aduanera en los estudiantes de tercer, cuarto y quinto grado de secundaria, a través de mensajes, creados por los mismos adolescentes, acerca de la importancia de tributar y del respeto a las normas tributarias y aduaneras y en ese contexto se concluye sobre la importancia de la aprobación de la misma;

Estando considerado procedente por la Dirección de Gestión Pedagógica y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28044, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial; Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y la facultades conferidas por el D.S. N° 015-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local y la R.E.R N° 262-2021-G.R/GOB.REG.TACNA.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR,** la Directiva N°30-2021-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA, CONCURSO INTERESCOLAR “EL PERÚ ES LIBRE E INDEPENDIENTE POR LA VOLUNTAD DE SUS PUEBLOS”, DIRIGIDO A ESTUDIANTES DE TERCER, CUARTO Y QUINTO GRADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE EBR DE LA REGIÓN TACNA; la misma que forma parte integrante de la presente resolución:

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la Directiva N° 30-2021-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA, CONCURSO INTERESCOLAR “EL PERÚ ES LIBRE E INDEPENDIENTE POR LA VOLUNTAD DE SUS PUEBLOS”, DIRIGIDO A ESTUDIANTES DE TERCER, CUARTO Y QUINTO GRADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE EBR DE LA REGIÓN TACNA.

**ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR Y DIFUNDIR** la presente resolución.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

**GOBIERNO REGIONAL DE TACNA**

**PROF. JAVIER FERNANDO LIRA LÉVANO**  
**DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN**  
**TACNA**

DISTRIBUCION:  
- Oficinas DRET  
- Interesados  
- Dirección de Gestión Pedagógica

JFLL/DRET  
LFCN/DGP  
EYCM/EESLT

